

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 1643 GIMNASTICA SEGOVIANA, S.A.D.

El Consejo de Administración de Gimnástica Segoviana, S.A.D., en su reunión de fecha 13 de abril de 2026 acordó, por unanimidad de sus miembros, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en la Sala Caja Segovia sita en Segovia, en Calle Carmen, nº 2, c.p. 40001, el día 3 de junio de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria; y, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

#### Orden del día

Primero.- Constitución de la Junta de Accionistas.

Segundo.- Convocatoria de Junta General Extraordinaria al amparo del artículo 168 de la Ley de Sociedades de Capital

2a.- Examen de las incidencias, reclamaciones, impugnaciones de junta, burofaxes y requerimientos formulados en relación con la Junta General Extraordinaria de 12 de marzo de 2026.

2b.- Acuerdo sobre la suspensión, no ejecución, revocación o dejar sin efecto, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de 12 de marzo de 2026.

2c. - Nueva deliberación y votación de los puntos afectados por las incidencias de la Junta de 12 de marzo de 2026.

2d. – Remisión, exhibición y puesta a disposición inmediata de documentación societaria.

2e. – Constitución de una Comisión Especial de Investigación y Verificación.

2f. – Acuerdo sobre revisión o verificación externa independiente.

2g. – Examen y, en su caso, acuerdo sobre el ejercicio de la acción social de responsabilidad.

2h. – Examen y, en su caso, acuerdo sobre reprobación, cese o no ratificación de administradores concretos.

2i. – Examen del cumplimiento del artículo 71 de la Ley del Deporte.

2j. – Propuesta de reforma estatutaria mínima en materia de transparencia, participación y tutela del accionista minoritario.

Tercero.- Modificación de Estatutos Sociales:

3a. – Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, relativo a la denominación social, para su adaptación a la nueva denominación Sociedad Deportiva Gimnastica Segoviana, S.A.D., y aprobación, en su caso, del correspondiente acuerdo.

3b. – Modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, incluyendo que se pueda trasladar dentro de la misma provincia de Segovia.

3c. – Modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, incluyendo que se pueda trasladar dentro del mismo término municipal de Segovia; incluyendo el CIF y la página web corporativa como sede social, y que el Consejo de Administración será competente para suprimir o trasladar la página

web corporativa.

3d. – Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, en su apartado 7, incluyendo mención a la provincia.

3e. – Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, incluyendo un nuevo apartado 8 relativo a preservar la identidad histórica y el arraigo territorial de la Sociedad.

3f. – Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, incluyendo que la ampliación del capital social y emisión de nuevas acciones requiere de la aprobación de la junta general de accionistas por una mayoría cualificada de accionistas.

3g. – Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, relativo al régimen de transmisión de acciones, proponiendo una nueva redacción para garantizar que los accionistas actuales tengan siempre prioridad en la compra de acciones, y en busca de la máxima transparencia.

3h. – Inclusión de un nuevo artículo 10.bis de los Estatutos Sociales, relativo a incluir una cláusula que limite el ejercicio del derecho de voto con la finalidad de preservar el equilibrio accionarial, evitar concentraciones desproporcionadas de poder y garantizar una gestión estable y plural de la Sociedad.

3i. – Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de las juntas, proponiendo una nueva redacción que refuerza el derecho de información y evita conflictos por convocatoria/documentación. La LSC permite apoyarse en asistencia telemática y sistemas de comunicación y exige igualdad de trato.

3j. – Inclusión de un nuevo artículo 15.bis de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de las juntas, proponiendo un nuevo artículo correspondiente al establecimiento de un portal del accionista y trazabilidad documental, preservando la seguridad jurídica y la protección de datos.

3k. – Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de las juntas, incluyendo la obligación de publicar el anuncio de convocatoria de la junta general en la página web corporativa.

3l. – Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales, relativo a la asistencia a las juntas, reduciendo de 5 a 4 el mínimo de acciones para asistir personalmente a las juntas generales de accionistas.

3m. – Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales, relativo a la asistencia a las juntas, reduciendo de 5 a 1 el mínimo de acciones para asistir personalmente a las juntas generales de accionistas.

3n. – Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales, relativo a la asistencia a las juntas, incluyendo la autorización de sistema telemático para la agrupación de acciones y asistencia a la junta general de accionistas.

3o. – Inclusión de un nuevo artículo 16.bis de los Estatutos Sociales, relativo a la asistencia a las juntas, proponiendo un nuevo artículo correspondiente derecho reforzado de información del accionista.

3p. – Inclusión de un nuevo artículo 19.bis de los Estatutos Sociales, relativo al establecimiento de la figura del defensor del accionista y de la participación social para un refuerzo participativo.

3q. – Inclusión de un nuevo artículo 19.bis de los Estatutos Sociales, relativo al establecimiento de la figura de un consejo consultivo de accionistas minoritarios y peñas. Como refuerzo de la legitimidad de estructuras participativas

complementarias.

3r. – Inclusión de un nuevo artículo 19.bis de los Estatutos Sociales, relativo a actas, correspondiente a acta, publicidad y seguimiento de acuerdos.

3s. – Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales, relativo a la composición y nombramiento del consejo de administración, incorporando mayor redacción en cuanto a la función del consejero independiente y de comisiones de transparencia, participación y buen gobierno.

3t. – Modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales, relativo a la remuneración de consejeros, indicándose que la remuneración consistirá en una remuneración fija en concepto de gastos de desplazamiento y dietas, por cada asistencia a las reuniones del consejo. Y si los consejeros ocupan cargos ejecutivos dentro de la sociedad se les deberá realizar en contrato correspondiente, con las retribuciones acordes a la función desempeñada.

3u. – Modificación del artículo 37 de los Estatutos Sociales, relativo a las cuentas anuales, sustituyendo la mención a administradores por la de miembros del consejo de administración.

3v. – Modificación del artículo 37 de los Estatutos Sociales, relativo a las cuentas anuales, sustituyendo la mención a administradores por la de miembros del consejo de administración.

3w. – Inclusión de un nuevo artículo 21.bis de los Estatutos Sociales, relativo a registro de peñas oficiales.

3x. – Inclusión de una nueva disposición transitoria única en los Estatutos Sociales, para el plazo de 3 meses y 6 meses desde la aprobación de la reforma estatutaria, para la aprobación de reglamentos, y para la elección de defensor del accionista y la constitución del primer consejo consultivo, respectivamente.

Cuarto.- Nombramiento de auditor suplente de Cuentas Anuales para los ejercicios 2025 (julio 2025 a junio 2026), 2026 (julio 2026 a junio 2027) y 2027 (julio 2027 a junio 2028).

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Sexto.- Aprobación del Acta.

Séptimo.- Elevación a público de los acuerdos sociales.

Derecho de asistencia: Se informa que tendrán derecho de asistencia personalmente los accionistas titulares de cinco o más acciones, siempre que consten inscritos en el Libro Registro de Acciones de la Sociedad cinco días antes de la de celebración de la Junta en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Con este fin el accionista deberá entregar en la Sede de la Sociedad o enviar por mail a la dirección [gerencia@gimnasticasegoviana.es](mailto:gerencia@gimnasticasegoviana.es) la solicitud de tarjeta de asistencia y voto junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del accionista en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta el inicio de la Junta de accionistas.

La tarjeta de asistencia y voto es obligatoria para acceder a la celebración de la Junta de Accionistas.

Para retirar la tarjeta de asistencia el accionista acudirá, desde el momento de la convocatoria hasta el día anterior a la celebración de la Junta, a la sede

(domicilio social) de la Sociedad situada en la Calle Damaso Alonso, s/n CP 40006, Segovia, en horario de oficina, con su Documento Nacional de Identidad para acreditar su identidad como accionista de la Sociedad. Previamente a retirar la tarjeta de asistencia y voto tendrá que haber entregado la solicitud debidamente cumplimentada y fotocopia de su DNI. O por mail a la dirección que comunicaron en el documento de solicitud de la tarjeta de asistencia, si así lo indicasen a la entrega/envío de la solicitud de la tarjeta junto con el envío de fotocopia de su DNI.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, accionista o no, siempre que conste la delegación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a la Junta de accionistas, es decir que no sean titulares de al menos 5 acciones, podrán agruparse, hasta alcanzar el mínimo exigido, siempre que lo sea en uno de los accionistas agrupados y conste la delegación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Tanto el documento de solicitud de la tarjeta de asistencia y voto, como el de la delegación de voto se realizará obligatoriamente en documento oficial de la Sociedad puesto a disposición del accionista en la Web de la sociedad en el anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas o podrá ser obtenido en papel en la propia sede de la Sociedad.

La persona representante deberá personarse en la Sede de la sociedad o enviar por mail a la dirección [gerencia@gimnasticasegoviana.es](mailto:gerencia@gimnasticasegoviana.es) hasta el día anterior a la celebración de la Junta en primera convocatoria y entregar debidamente cumplimentado el documento de delegación de voto, junto con el Documento Nacional de Identidad del accionista delegante y del representante.

Derecho de Información: Todo ello sin perjuicio de los derechos generales de información que les concede el artículo 93 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día.

Presencia de Notario: Se comunica a los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad requerirá la presencia de notario para que levante acta de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Segovia, 13 de abril de 2026.- Presidente – Gimnástica Segoviana, S.A.D, D. Agustín Cuenca Velasco.

ID: A260017103-1